DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de marzo de 1996

por la que se aprueba el programa relativo a la septicemia hemorrágica viral en determinadas zonas geográficas, presentado por Dinamarca

(El texto en lengua danesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/221/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura [1], cuya última modificación la constituye la Directiva 95/22/CE [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 10,

Considerando que los Estados miembros pueden presentar a la Comisión un programa con objeto de obtener, para una o varias partes de su territorio, el estatuto de zona autorizada con respecto a determinadas enfermedades de peces;

Considerando que, por carta de 22 de mayo de 1995, Dinamarca presentó un programa referente a la septicemia hemorrágica viral (SHV) en algunas cuencas hidrográficas;

Considerando que en ese programa se definen las zonas geográficas, las medidas que deben adoptar los laboratorios, la importancia de la enfermedad en cuestión y las medidas de lucha en caso de que se detecte;

Considerando que, habiéndose examinado el programa mencionado, ha resultado conforme a las disposiciones del artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa de control de la SHV en las zonas geográficas relacionadas en el Anexo, presentado por Dinamarca.

Artículo 2

Dinamarca pondrá en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas pertinentes para atenerse al programa a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

La destinataria de la presente Decisión será Dinamarca.

Hecho en Bruselas, el 8 de marzo de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

[1] DO nº L 46 de 19. 2. 1991, p. 1.
[2] DO nº L 243 de 11. 10. 1995, p. 1.

ANEXO

CUENCAS HIDROGRÁFICAS

Fiskebæk Å

Gudenåen

Halkær Å

Storåen

Århus Å